PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA N°07
REGIMEN ESPECIAL
(3 de Noviembre de 2026)

LEY 80/93, 1150/2007 y DECRETO 1510/2013 y
MANUAL DE CONTRATACION

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80/93, 1150/2007 y Decreto 1510/2013 y el Manual de Contratación aprobado por el consejo directivo de la Institución, el suscrito Rector de la Institución Educativa La Victoria de Villavieja Huila hace invitación pública para contratar mediante la modalidad de Régimen Especial a las personas naturales y jurídicas interesadas, en los términos y condiciones que a continuación se señala.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa La Victoria requiere **Se requiere contratar el servicio de suministro:** de elementos deportivos juegos y cartillas didácticos e implementos musicales para estudiantes primera infancia Institución educativa La Victoria. Villavieja (H).

1). OBJETO. Se requiere contratar el servicio de suministro: de elementos deportivos juegos y cartillas didácticos e implementos musicales para estudiantes primera infancia Institución educativa La Victoria. Villavieja (H).

2.1 PLAZO: Para el desarrollo del contrato de compra venta, el contratista cuenta con un plazo máximo de ocho (08) días a partir de la firma del acta de inicio que no pase del doce (12) de noviembre de 2026.

2.2 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de – **SEIS MILLLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (**$ 6.660.438, oo) Mtc.** y la Institución Educativa La Victoria realizará un solo pago del valor total del contrato, previa acta de liquidación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del estudio previo, cdp e invitación pública	03 de noviembre de 2026 10:30 am	Cartelera de la Institucional
Recepción de observaciones y sugerencias	03 de noviembre de 2026 10:30 am),	lavictoria.villavieja@sedhuila.gov.co
Aclaración y respuesta observaciones	03 de noviembre de 2026	Cartelera de la Institucional
Recepción de ofertas	04 de noviembre de 2026 10:30 am	Oficina de la pagaduría de la Institución
Audiencia de recepción, cierre y apertura sobres de ofertas recibidas	04 de noviembre de 2026 10:30 am	Oficina de Rectoría ubicada en la Institución Educativa La Victoria
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	04 de noviembre de 2026 10:30 am	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	05 de noviembre de 2026 10:30 am	Cartelera de la Institucional
Recepción de observaciones a la evaluación.	05 de noviembre de 2026 10:30 am)	Al correo lavictoria.villavieja@sedhuila.gov.co
Respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	05 de noviembre de 2026	Comité Evaluador
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	06 de noviembre de 2026	Oficina de Rectoría ubicada en la Institución Educativa La Victoria
Termino para la legalización del contrato	Tres días hábil después de la adjudicación	Oficina de Rectoría ubicada en la Institución Educativa La Victoria

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas**:**

a. Cuando la propuesta económica supere los límites señalados en la presente invitación.

b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos citados en el numeral 5 que señala los requisitos habilitantes para participar.

c. Cuando las propuestas presenten cantidades y descripciones diferentes a las solicitadas en las especificaciones técnicas de la invitación pública.

d. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la entidad entre ellos las cantidades de los elementos solicitados.

e. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
f. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y este no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.

g. Cuando se verifique que el proponente se halle en curso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente o de advertirse la existente de causales que impida la selección objetiva, la Institución Educativa procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

5. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los sobres con las ofertas serán recibidos en la Rectoría de la Institución. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 8 de la presente Invitación Pública.

Las ofertas, con un término de validez de 1 día deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. De Identificación, dirección y Teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. No. De Orden de presentación de la propuesta, 2. Fecha de y hora de presentación, 3. Nombre o razón social del proponente. 4. Correo electrónico para intercambio de información. 5. Dirección y teléfono del proponente. 6. Nombre de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. De folios
- Valor ofertado.

6. **COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:** Las respuesta a las observaciones a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día 05 de noviembre de 2026, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

La aceptación emitida y pública por la Institución, y la oferta del adjudicatario del proceso constituirá el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

7. EVALUACION DE OFERTAS: En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y Auxiliar Administrativo-Pagador, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los amparos y coberturas del objeto del Contrato.
En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

8. REQUISITOS HABILITANTES: Podrán participar en la presente la Personas Naturales o Jurídicas, individualmente consideradas o en Unión Temporal.

Las condiciones de del contrato en mención deben incluir aspectos relacionados con:

Desarrollar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista,
Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1)
- Propuesta económica diligenciada (Anexo 2)
- Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos con Entidades Públicas cuyo Objeto esté relacionado con el de la presente Convocatoria Pública.
- Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independiente y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Ampliada para Persona Natural o del Representante Legal para Persona Jurídica.
- Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del representante legal y empresa.
- Certificado de Registro Mercantil o de existencia o representación legal.
- Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios de representante legal y empresa inferior a 2 meses.
- Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales de representante legal y empresa inferior a 2 meses.
- Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Dado en la victoria villavieja a los tres (03) dias del mes de noviembre de dos mil veintiseis (2026).

PABLO EMILIO CASTAÑEDA MORA
Rector